CONTRATO 04 /2017

Entre la Municipalidad de José Falcón, domiciliada en Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez, con Cédula de Identidad N°4.090.967, y el Prof. Alejandrino Estigarribia con C.I.Nº 1.360.847, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUMAX, domiciliada en Maizales casi Palo Santo – San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por María Nidia Silva Coronel, con Cédula de Identidad N° 4.524.87, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"CONSTRUCCION DE UN AULA 720 X720 PARA BIBLIOTECA EN LA ESC. BAS. Nº 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI." PLURIANUAL**", CON ID 330334 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE UN AULA 720 X 720 PARA BIBLIOTECA EN LA ESC. BAS. Nº 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI PLURIANUAL - Con ID 330334

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330334

Delia A. Ramírez M.
Intendente Municipal

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

Construmax

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017, convocado por Municipalidad de José Falcón, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 302/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de celebración hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	RUBRO	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Preparación de la obra Limpieza y preparación del terreno	m2	76,00	4.000	304.000
2	Replanteo y marcacion	m2	76,00	4.000	304.000
3	**Excavaciòn y Carga de Cimiento c/ P.B.C**	m3	18,30	130.000	2.379.000
4	a-Vigas de H° A° cumbrera y dado de H°A° y galeria	m3	0,81	2.000.000	1.620.000
5	b-Encadenado de H°A°	m3	2,56	1.850.000	4.736.000
6	**Muros de nivelacion h:0,50 -a- de 0,45**	m2	8,70	120.000	1.044.000
7	b- de 0,30	m2	3,20	115.000	368.000
8	c- de 0,60	m2	0,60	130.000	78.000
9	**Relleno y compactacion**	m3	27,00	80.000	2.160.000
10	de paredes	m2	9,25	60.000	555.000
11	a- de 0,15 para revocar	m2	4,60	75.000	345.000
12	b- de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	60,00	115.000	6.900.000
13	c- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	17,20	115.000	1.978.000
14	envarillado bajo aberturas 2 varill 8mm por 2 hiladas	ml	25,20	50.000	1.260.000
15	a- de 0,30x0,30 para revocar	ml	10,80	120.000	1.296.000
16	b- de 0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,60	150.000	990.000
17	a- de tejas y tejuelones prensadas a maquina y tirantes prefabricados de H°A°	m2	101,50	380.000	38.570.000
18	b- viga de madera y planchuela en galeria	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
19	a- interior - exterior a 1 capa	m2	39,00	85.000	3.315.000
20	b- de pilares 30x30cm	ml	10,80	80.000	864.000
21	c- de viga cumbrera	m2	10,70	130.000	1.391.000
22	**Contrapiso de H° de cascotes (cascotillos)**	m2	67,00	70.000	4.690.000
23	a- baldosa calcarea, aula, galeria y sshh	m2	67,00	75.000	5.025.000

Della A. Ramirez M.
Intendente Municipal

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

24	a- calcareo	ml	36,00	50.000	1.800.000
25	a- puerta tablera de 1,20x2,10	un	1,00	1.500.000	1.500.000
26	b- Ventanas tipo balancín de 1.20 x 1,60	un	4,00	850.000	3.400.000
27	a- de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	16,00	80.000	1.280.000
28	b- deladrillos comunes tipo sardinel	ml	6,00	85.000	510.000
29	a- de paredes a la cal	m2	39,00	20.000	780.000
30	b- de pilares a la cal	m2	13,00	20.000	260.000
31	c- de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	13,00	23.000	299.000
32	d- de aberturas de madera c/barniz	m2	5,50	25.000	137.500
33	e- de viga cumbrera a la cal	m2	10,70	20.000	214.000
34	f- de aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	15,48	30.000	464.400
35	g- de techo (maderamen) al barniz	m2	101,50	35.000	3.552.500
36	h- de mamposteria visto comun enrasado con ntimoho incoloro	m2	134,00	30.000	4.020.000
37	**Vidrios dobles**	m2	15,48	220.000	3.405.600
38	a- canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm registros de 20x20x20 p/desague de caños de bajada	ml	23,00	150.000	3.450.000
39	**Instalacion electrica**	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
40	**Artefactos electricos**	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
41	a- Pizarrones	un	1,00	1.700.000	1.700.000
43	c- Cartel de obras 2,00x1,00	un	1,00	1.300.000	1.300.000
44	Limpieza final de la obra	un	1,00	1.155.000	1.155.000
	TOTAL GENERAL:			GS.	120.900.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 90 días en la entrada de la ciudad de José Falcón, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Delia A. Ramírez M. Municipal

Prof. Alejandrino Estigarribia Secretario General

Construmax

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE UN AULA 720 X 720 PARA BIBLIOTECA EN LA ESC. BAS. N° **452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI PLURIANUAL** - Con ID 330334

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Dalia A. Ramirez M.
Intendenta Municipal

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

Construmax
constructora

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción judicial del Departamento de Pte. Hayes, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - Secretaría General

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - INTENDENCIA

Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

CONSTRUMAX
RUC: 4524873-7

Construmax